



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 008-2025-SUNEDU

Lima, 31 de enero de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 00027-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario, el Informe N° 00021-2025-SUNEDU-DS-DIRTENSU de la Dirección Técnico Normativa Superior Universitaria, el Informe N° 00005-2025-SUNEDU-SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0074-2025-SUNEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, modificada por la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, establece que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, es un ente autónomo, responsable de autorizar la prestación del servicio educativo superior universitario, supervisar y fiscalizar la calidad de dicho servicio y si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 092-2024-SUNEDU de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba la “Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado” (en adelante, **Directiva MOA**), con el objetivo de establecer el procedimiento del registro de la modificación de la oferta académica licenciada a cargo de la Sunedu;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (en adelante, **Texto Integrado actualizado del ROF de la Sunedu**);

Que, de conformidad con los artículos 53 y 54 del Texto Integrado actualizado del ROF de la Sunedu, la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario (en adelante, **Direseesu**), es el órgano responsable de proponer, supervisar, evaluar y verificar las condiciones básicas de calidad para el licenciamiento de universidades y filiales, así como, de supervisar y fiscalizar el servicio educativo universitario; en razón a lo cual, mantiene entre sus funciones; la de proponer a la Dirección Técnica Normativa Superior Universitaria (en adelante, **Dirtensu**) documentos normativos, en el ámbito de su competencia;





Que, asimismo, conforme con lo dispuesto en el artículo 69 del Texto Integrado actualizado del ROF de la Sunedu, la DIRTENSU es la responsable de establecer criterios técnicos legales que sean necesarios para el ejercicio de las funciones sustantivas de la Sunedu, así como emitir opinión en materia de su competencia;

Que, en esta línea, mediante Informe N° 00021-2025-SUNEDU-DS-DIRTENSU, en razón del proyecto presentado por la DIRESESU, mediante Memorando N° 00027-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU; la DIRTENSU sustenta, presenta y emite opinión favorable al “proyecto de modificación de la Directiva para el registro de la modificación de oferta académica de universidades y escuelas de posgrado” (en adelante, **proyecto de modificación de la Directiva MOA**), cuyo objeto es establecer precisiones para su mejor comprensión y aplicación;

Que, asimismo, a través del Informe N° 00005-2025-SUNEDU-SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en adelante OPP), en el marco de sus competencias, emite opinión técnica favorable al proyecto de modificación de la Directiva MOA, precisando, que el referido Proyecto sería un instrumento de alcance general, que permitirá viabilizar eficientemente las labores relacionadas al registro de las modificaciones de la oferta académica por parte de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario, en el marco del ejercicio de sus funciones; además, de estar alineado a los objetivos institucionales y a las actividades operativas de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario mediante su Unidad de Verificación del Servicio Educativo superior universitario, aprobados en el POI 2025, en lo relacionado a la educación superior universitaria;

Que, mediante Informe N° 0074-2025-SUNEDU-SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto al proyecto de modificación de la Directiva MOA, en base a los análisis técnicos favorables realizados y la documentación remitida por la DIRTENSU y la OPP;

Que, de acuerdo con los informes y normas citadas, corresponde aprobar la modificación de la Directiva para el registro de la modificación de oferta académica de universidades y escuelas de posgrado;

Con el visado de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario, de la Dirección Técnica Normativa Superior Universitaria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sunedu; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 0095-2024-SUNEDU; y, la Directiva para la elaboración, aprobación, modificación y derogación de documentos de gestión interna de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 059-2022-SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la “Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado”, cuyo texto actualizado, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.





Artículo 2.- Dejar sin efecto, la “Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado”, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 092-2024-SUNEDU.

Artículo 3.- Publicación y difusión

Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado
Manuel Enemecio Castillo Venegas
Superintendente
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

